



**Patronato del Parque Zoológico de Irapuato, A.C. /  
C. Rubén David Rocha Lemus.**



PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 12 de junio de 2022, ingresado en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guanajuato el 30 de junio del año en curso, al que se le asignó el número de bitácora 11/V7-0794/06/22, y recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el 01 de julio de 2022, medio por el cual presenta *Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres que No se Distribuyen Naturalmente en Territorio Nacional*, del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN** con registro **INE/CITES/DCVS-ZOO-E-0014-97-GTO (PIMVS)**.

Al respecto, le informo que esta autoridad se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares de acuerdo con los siguientes cuadros:

**EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYE DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁN APROVECHADOS.**

| NOMBRE CIENTÍFICO                | NOMBRE COMÚN    | SEXO |    |     | MARCAJE                   | CARACTERÍSTICAS   | TOTAL |
|----------------------------------|-----------------|------|----|-----|---------------------------|---|-------|
|                                  |                 | M    | H  | S/S |                           |   |       |
| <i>Canis lupus</i>               | Lobo Canadiense | 00   | 00 | 04  | Tatuaje 33                | Ejemplares nacidos el 11-04-2019<br>Acta de alta folio: 0351  | 04    |
|                                  |                 |      |    |     | Tatuaje 34                |   |       |
|                                  |                 |      |    |     | Tatuaje 35                |   |       |
|                                  |                 |      |    |     | Tatuaje 36                |   |       |
| <i>Cervus elaphus canadensis</i> | Wapití          | 00   | 01 | 00  | Arete 02/20               | Ejemplar nacido el 01-06-2020<br>Progenitores:<br>Macho: Arete 02/07<br>Hembra: Arete 01/12<br>Acta de alta folio: 0035 | 01    |
| <i>Panthera tigris</i>           | Tigre           | 00   | 00 | 02  | Microchip 900250000482968 | Ejemplares nacidos el 05-05-2019<br>Progenitores<br>Macho: Sambar<br>Hembra: Shere Khan<br>Acta de alta folio: 0354     | 02    |
|                                  |                 |      |    |     | Microchip 900250000482964 |   |       |

Handwritten mark





### EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYE DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁN APROVECHADOS.

| NOMBRE CIENTÍFICO           | NOMBRE COMÚN    | SEXO |    |     | MARCAJE              | CARACTERÍSTICAS  | TOTAL |
|-----------------------------|-----------------|------|----|-----|----------------------|--|-------|
|                             |                 | M    | H  | S/S |                      |  |       |
| <i>Equus quagga boehmi</i>  | Cebra de Grant  | 00   | 00 | 04  | Arete<br>02/19       | Ejemplar nacido el 02-07-2019<br>Acta de alta folio: 0373  | 04    |
|                             |                 |      |    |     | Arete<br>03/20       | Ejemplar nacido el 05-01-2020<br>Acta de alta folio: 0412  |       |
|                             |                 |      |    |     | Arete<br>04/20       | Ejemplar nacido el 09-01-2020<br>Acta de alta folio: 0418  |       |
|                             |                 |      |    |     | Arete<br>05/20       | Ejemplar nacido el 22-01-2020<br>Acta de alta folio: 0423  |       |
| <i>Centrochelys sulcata</i> | Tortuga Sulcata | 00   | 00 | 80  | Muesca<br>69 al 88   | Ejemplares nacidos el<br>10-04-2019<br>Progenitores<br>Macho: Muesca 1<br>Hembra: Muesca 3<br>Acta de alta folio: 0074 | 80    |
|                             |                 |      |    |     | Muesca<br>89 al 113  | Ejemplares nacidos el<br>02-11-2020<br>Progenitores<br>Macho: Muesca 1<br>Hembra: Muesca 3<br>Acta de alta folio: 0074 |       |
|                             |                 |      |    |     | Muesca<br>114 al 148 | Ejemplares nacidos el<br>04-11-2020<br>Progenitores<br>Macho: Muesca 1<br>Hembra: Muesca 2<br>Acta de alta folio: 0075 |       |

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.





Sin embargo, esta Dirección General le informa que el presente aviso de aprovechamiento **QUEDA CONDICIONADO** a que de **MANERA INMEDIATA** remita la información relativa al sexado de los ejemplares de las especies *Canis lupus*, *Cervus elaphus canadensis*, *Panthera tigris* y *Equus quagga boehmi* señalados en el presente documento; asimismo, le informo que para futuros avisos de aprovechamiento de mamíferos deberá invariablemente, señalar el sexo de los ejemplares, lo anterior con el fin de contar con mayor información para la trazabilidad de la procedencia de los ejemplares.

De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados señalados en la presente autorización, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.**
- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.
- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Los ejemplares ***Panthera tigris*** y ***Canis lupus*** motivo de la presente resolución, se consideran animales de alto riesgo, por lo que **no podrán ser aprovechados para su posesión como mascota**, de conformidad con el Artículo 2 inciso XIII Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre: **Mascota o animal de compañía.** *Ejemplares de especies de fauna silvestre que por su comportamiento o conducta natural, derivados o población microbiológica natural pueden convivir con el hombre en un ambiente doméstico bajo manejo y no representan riesgos físicos, sanitarios ni de seguridad para sus propietarios, poseedores o cualquier persona u otros animales. Se excluye de esta definición a las especies exóticas invasoras, dado lo anterior deberá asegurarse que las personas que adquieran los ejemplares cuentan con los conocimientos, experiencia,*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05552 /22

Ciudad de México, a 07 de julio de 2022

instalaciones y medidas de seguridad necesarias para su manejo, además deberá comunicarles que para su posesión se debe contar con un registro como UMA, PIMVS, colección privada o científica, **de acuerdo con la finalidad de su adquisición.**

Para posteriores solicitudes, con el fin de demostrar que los ejemplares a aprovechar son producto del programa de reproducción controlada en el PIMVS, de conformidad con lo señalado en el artículo 104 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **deberá señalar invariablemente en las actas de alta el sistema y número de marcaje de los progenitores, ya que el nombre propio que se señala en algunas actas no corresponde aun sistema de marca.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9º Fracciones XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50, 82, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 54, 103 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ROBERTO AVIÑA CARLÍN**



- C.c.p.e.
- Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- [vida.silvestre@profepa.gob.mx](mailto:vida.silvestre@profepa.gob.mx)
  - Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.-[copias.sgpa@semarnat.gob.mx](mailto:copias.sgpa@semarnat.gob.mx)
  - C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- [roman.hernandez@semarnat.gob.mx](mailto:roman.hernandez@semarnat.gob.mx)
  - C. Armando Ramírez García.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.- [armando.ramirez@profepa.gob.mx](mailto:armando.ramirez@profepa.gob.mx)
  - C. Eduardo Vázquez Ávila.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato. - [eduardo.vazquez@guanajuato.semarnat.gob.mx](mailto:eduardo.vazquez@guanajuato.semarnat.gob.mx)
  - C. María de la Luz Flores Luna.- Enlace de Servicios Forestales y de Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guanajuato.- [luz.flores@guanajuato.semarnat.gob.mx](mailto:luz.flores@guanajuato.semarnat.gob.mx)
  - Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo

Minutario  
Archivo (11/V7-0794/06/22)  
D: ZOOLOGICO DE LEÓN / 11-V7-0794-06-22\_Zoológico de León

JGPA/DCVS/ELIC/LAMS

